

ACUERDO GENERAL DE COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO DE TABASCÓ DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

El Estado de Tabasco (**EL ESTADO**) de los Estados Unidos Mexicanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (**EL PNUD**), en adelante denominados "**LAS PARTES**",

CONSIDERANDO que "**EL PNUD**" desde 1958 trabaja para reducir la pobreza en el mundo y los problemas asociados con ésta, a través de prácticas que apoyan al desarrollo humano y el progreso económico y social de los países en los que "**EL PNUD**" tiene presencia. Como organización basada en el conocimiento, en México "**EL PNUD**" colabora con los Gobiernos: Federal, Estatales y Municipales, el sector privado y la sociedad civil, brindándoles información técnica, asesorías y recomendaciones para la generación de políticas públicas y en proyectos orientados al desarrollo;

TENIENDO presente que el marco jurídico que sustenta el desarrollo de programas de cooperación del PNUD con el Gobierno de México es el "Acuerdo entre el Fondo Especial de las Naciones Unidas y el Gobierno de México sobre Asistencia del Fondo Especial", firmado el 23 de febrero de 1961;

TOMANDO EN CUENTA que de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Acción del Programa Nacional (PAPN) 2008-2012, entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y "**EL PNUD**", en cuyo marco expresamente se establece a los Estados de la República Mexicana como una de las principales contrapartes de "**EL PNUD**" a nivel federal y establece como prioridad consolidar alianzas en la región sur-sureste del país; "**EL ESTADO**", considerando la importancia de llevar a cabo tanto actividades conjuntas de colaboración técnica-científica, económica-financiera y educativa-cultural, como de fortalecimiento de capacidades locales e institucionales en materia de reducción de riesgos de desastre en el Estado de Tabasco, México, y consciente de la labor efectuada por "**LAS PARTES**" en favor de la reducción de la pobreza y las desigualdades socioeconómicas, con un enfoque de desarrollo humano con identidad, en fecha 28 de agosto de 2009, firmaron el Acuerdo Marco de Colaboración del PNUD con "**EL ESTADO**", en el cual se fundamenta el presente Acuerdo General;

CONSIDERANDO el Programa de Manejo de Riesgos de Desastre en el Sureste de México (PMR-PNUD) se origina legalmente en el proyecto internacional 00013581, suscrito entre el Gobierno Mexicano y la oficina de país del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, en noviembre de 2002. Uno de los objetivos de dicho programa es fortalecer las capacidades locales y de la sociedad civil en los estados del Sur y Sureste de México, para la mejor gestión de los riesgos de desastre, y para esto, su principal estrategia es asociarse con

Organizaciones No Gubernamentales de reconocida experiencia y compromiso en cada una de las micro regiones en las que tiene presencia;

DECLARACIONES:

I. DE "EL PNUD" QUE:

- I.1 Es un organismo, miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que desde 1965, trabaja para reducir la pobreza en el mundo y los problemas asociados con ésta, a través de prácticas que apoyan al desarrollo humano y el progreso económico y social de los países en los que el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo tiene presencia. Como organización basada en el conocimiento, en México, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, colabora con los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, el sector privado y la sociedad civil, brindándoles información técnica, asesorías y recomendaciones para la generación de políticas públicas y en proyectos orientados al desarrollo.
- I.2 El Programa de Manejo de Riesgos de Desastre en el Sureste de México (PMR-PNUD) se origina legalmente en el proyecto internacional 00013581, suscrito entre el Gobierno Mexicano y la oficina de país del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, en noviembre de 2002. Uno de los objetivos de dicho programa es fortalecer las capacidades locales y de la sociedad civil en los estados del Sur y Sureste de México, para la mejor gestión de los riesgos de desastre, y para esto, su principal estrategia es asociarse con Organizaciones No Gubernamentales de reconocida experiencia y compromiso en cada una de las micro regiones en las que tiene presencia.
- I.3 Su representante en México, es el señor **Magdy Martínez-Solimán**, designado por el señor Ban Ki-Moon, Secretario General de las Naciones Unidas, como Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Coordinador Residente de las Agencias del Sistema de Naciones Unidas en México, desde el día 13 del mes de diciembre de 2007.
- I.4 Para los efectos del presente Acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Calle Montes Urales No.440 Col. Lomas de Chapultepec. Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11000, México D.F.

II. DE "EL ESTADO" QUE:

- II.1 De conformidad a lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el estado de Tabasco es parte integrante de la Federación y es Libre y Soberano en todo lo que concierne su régimen interior.
- II.2 La **Secretaría de Seguridad Pública**, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26, fracción II y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 1, 12 fracción XIX del Reglamento Interior de la **Secretaría de Seguridad Pública** del Estado de Tabasco.
- II.3 El día 24 de abril de 2009, el **C. Sergio López Uribe**, fue nombrado por el **Gobernador del Estado**, Secretario de Seguridad Pública, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 3, 12 fracción XIX del Reglamento Interior de la **Secretaría de Seguridad Pública**.
- II.4 La **Secretaría de Planeación y Desarrollo Social**, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 26 fracción V y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, correspondiéndole coadyuvar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en la instrumentación de los programas de gobierno convenidos con la Administración Pública Federal, así como participar en la instrumentación de los Convenios o Acuerdos de Coordinación que celebre "**EL ESTADO**" con el Gobierno Federal en las diversas materias, en los términos de lo dispuesto por los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 26 fracción V y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.5 El 7 de mayo de 2010 el **C. Gustavo Jasso Gutiérrez**, fue nombrado por el **Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco**, como Secretario de Planeación y Desarrollo Social, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente

Acuerdo de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

- II.6 La **Dirección General de Protección Civil**, forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, a la cual le corresponde entre otras cosas, dirigir y coordinar las acciones y los medios de ejecución de los planes de protección civil, de conformidad con los artículos 3 punto, 3.3, 7, 46 punto 1 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- II.7 El 25 de junio de 2009, el **C. Roberto Antonio López Romero**, fue designado Director General de Protección Civil, mediante nombramiento otorgado en su favor por el Quím. Andrés Rafael Granier Melo, Gobernador del Estado, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Instrumento Jurídico, en virtud de lo previsto en los artículos 33 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, 10 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- II.8 Que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, lo anterior, de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo de Creación publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado Número 6386, de 19 de noviembre de 2003.
- II.9 Señala como domicilio legal el ubicado en Av.16 de Septiembre y Periférico sin número en la Colonia Primero de Mayo, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86190.

CONSCIENTES que "**LAS PARTES**" tienen objetivos e intereses comunes con el desarrollo humano sostenible, la equidad de género, la conservación de la cultura y medio ambiente, la reducción de riesgos de desastres y en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I OBJETO

“LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente Instrumento Jurídico es establecer las bases de coordinación y colaboración, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de programas, proyectos o acciones de interés social, para vincular el trabajo y los esfuerzos para promover la reducción de los riesgos de desastre en zonas con población del Sur y Sureste de México, incluyendo la promoción de la equidad de género y la interculturalidad, a través del fortalecimiento e implementación de proyectos y actividades conjuntas y/o coordinadas, concentrándose en cuatro grandes procesos:

1. Consolidar el documento del Plan Maestro de Protección Civil (PMPC) de Tabasco, con anexos de programas sectoriales (provenientes de las Secretarías y demás organismos del Gobierno del Estado), y adecuación del marco de políticas públicas con énfasis en políticas generales de prevención ante futuras contingencias.
2. Complementar y/o actualizar las capacidades del personal del Gobierno del Estado, Sociedad Civil, Comunidades y Sector Privado, y construcción de arreglos institucionales y redes para la reducción de riesgos de desastres.
3. Asesoría y acompañamiento a gobiernos municipales, sociedad civil organizada, comunidades y cámaras empresariales para su participación en la gestión de los riesgos de desastre.
4. Pasar del Programa de Reconstrucción del Estado de Tabasco, PRET, ya existente a un Marco de Acción para la Recuperación, complementado con un plan de continuidad de operaciones, que permita al Estado volver, lo más rápido y eficientemente posible, a la normalidad después de cualquier afectación sufrida en el futuro.

ARTÍCULO II COMPROMISOS DE LAS PARTES

“LAS PARTES” acuerdan que para dar cumplimiento al objeto del presente Instrumento, ambas destinarán recursos según sus posibilidades y capacidad de gestión ante terceros, en respaldo al proyecto elaborado conjuntamente *“Fortalecimiento de la Adaptación al Cambio Climático a través del Manejo de los Riesgos de Desastre en Tabasco 2011-2012”* y que se adjunta al presente Acuerdo, para lo cual establecerán convenios específicos derivados del presente Acuerdo General, o bien minutas de convenio en el seno de la Comisión de Seguimiento del presente Instrumento, según se establece en el Artículo VII del mismo.

“LAS PARTES” se comprometen a informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica, entidad coordinadora nacional de la cooperación internacional para el desarrollo, sobre los programas, proyectos y actividades que deriven de este Acuerdo.

ARTÍCULO III MODALIDADES DE LA COOPERACIÓN

El presente Acuerdo General, a través del proyecto conjuntamente *"Fortalecimiento de la Adaptación al Cambio Climático a través del Manejo de los Riesgos de Desastre en Tabasco 2011-2012"* que se adjunta y de otras acciones que de común acuerdo se lleven a cabo, pretende sumarse a las demás iniciativas en que **"LAS PARTES"** han venido participando desde el año 2007 en el estado de Tabasco. En particular, permitirá dar seguimiento y profundizar en la asesoría prestada al gobierno y la sociedad de Tabasco, ampliando el alcance del proyecto ya financiado por **"EL PNUD"** en los tres años anteriores, que en total ha sumado la cantidad de \$2,900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS, 0/100 M.N.), que ha financiado la asesoría a más de 100 localidades, 4 gobiernos municipales, 6 organizaciones de la sociedad civil o el empresariado tabasqueño, 17 cooperativas y empresas sociales que fueron afectadas por las inundaciones de 2007 y 2008, así como la primera fase del Diplomado de Formación de funcionarios estatales y municipales para la Gestión Integral de Riesgos de Desastre, y que actualmente permitirá seguir asesorando a los municipios de Cunduacán, Jonuta y Tacotalpa, Tabasco.

Recuperando los logros alcanzados con las acciones y los recursos mencionados en el párrafo anterior, los tres principales objetivos del Acuerdo, son:

1. Diseñar el documento y gestionar las alianzas y cofinanciamientos para obtener un documento en el que se identifiquen algunos de los principales efectos del cambio climático para el estado de Tabasco, y sus consecuencias para el manejo de los riesgos de desastre, en concurrencia de fondos como el Fondo de Contingencias de Tabasco (FOCOTAB), el Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN) y del Fondo Mixto para la investigación.
2. Complementar la capacitación en gestión integral de riesgos para todos los sectores del Gobierno del Estado y de los Municipales, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones y representaciones de cámaras empresariales, con énfasis ahora en los procesos de revisión de políticas y programas de desarrollo urbano y rural, para que éstas reduzcan la vulnerabilidad de los territorios en los que inciden (prevención y resiliencia).
3. La adecuación de planes de protección civil de por lo menos 13 de los 17 municipios de Tabasco, emulando la estructura del Plan Maestro estatal, con participación de la población y los sectores social y privado, de modo que los gobiernos municipales mejoren sus sistemas de respuesta ante contingencias, pero también incluyan los criterios de bajo riesgo en los proyectos e inversiones que se verifiquen en su jurisdicción.

ARTÍCULO IV CONVENIOS ESPECÍFICOS

“LAS PARTES”, al suscribir los Convenios Específicos dentro de los programas, proyectos o acciones a los que se refiere el **Artículo I**, incluirán las características, procedimientos y ámbitos de operación, suscribiéndose al marco del presente Acuerdo. Estos Convenios Específicos deberán ser firmados y ratificados por sus representantes institucionales o por la persona que ellos designen como facultada para hacerlo, pasando a ser parte integrante del presente Acuerdo General.

ARTÍCULO V COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Para efectos de informar a “LAS PARTES” y a terceros cuando éstas así lo requieran, “EL PNUD”, a través del coordinador del “Proyecto Internacional 00013581 – Manejo de Riesgos de Desastre en el Sureste de México”, proporcionará a “EL ESTADO” los informes físicos, financieros y de resultados que correspondan a las acciones y productos pactados de común entre “LAS PARTES” en el o los **convenios** específicos a que se lleguen con base en este Acuerdo General. Para ello, en cada uno de los **convenios** específicos se describirá a detalle el contenido y alcance de los informes y documentos probatorios que requiere la parte financiante.

ARTÍCULO VI ACTIVIDADES GENERALES DEL ACUERDO

1. Para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento Jurídico, así como los objetivos enlistados en el **Artículo III**, “EL PNUD” podrá realizar las siguientes actividades generales:
 - a) Diseñar e impulsar a través de convenios específicos un documento sobre los efectos del cambio climático en el estado al respecto del manejo de los riesgos de desastre.
 - b) Complementar y/o actualizar a través de talleres y asesorías las capacidades del personal de “EL ESTADO” para operar el Plan Maestro de Protección Civil (PMPC) de Tabasco y para diseñar políticas generales de prevención ante futuras contingencias.
 - c) Aportar asistencia técnica y acompañamiento para mejorar las capacidades, la información y los instrumentos de los diferentes actores municipales, civiles y sociales del territorio Municipal y la inclusión de los enfoques de:

- Gestión del Riesgo.
 - Género.
 - Acción Humanitaria.
 - Protección de la Infancia.
 - Interculturalidad.
 - Generacional.
 - Discapacidad.
- d) Fortalecer la base social para la reducción de riesgos de desastre (RRD) a nivel micro-regional, por medio de "promotores locales y organizaciones de la sociedad civil (OSC)".
- e) Continuar gestionando ante sus donantes recursos económicos para financiar las acciones derivadas del presente Acuerdo General.
2. Por su parte, "EL ESTADO" a fin de apoyar la operación y desarrollo del proyecto, podrá:
- a) Participar y dar seguimiento a las acciones y actividades que proponga "EL PNUD" para garantizar que su personal cuente con las capacidades para usar las metodologías que surjan de este Acuerdo.
- b) Contribuir a través de su personal con mayor experiencia en la difusión y visibilidad pública, así como de sus contactos y aliados en medios de comunicación, a proyectar hacia la población los avances y logros del presente Acuerdo.
- c) Difundir las actividades, las estrategias y demás materiales de capacitación, a través de la red de medios de difusión con que éste cuente, de modo que los beneficios del presente Acuerdo alcancen a la mayor cantidad de población posible.
- d) Contribuir con recursos económicos, propios o de terceros, para financiar las acciones derivadas del presente Acuerdo General.

ARTÍCULO VII COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO

"LAS PARTES" conformarán una Comisión Especial de Seguimiento, en adelante "LA COMISIÓN", dentro de los quince días posteriores a la firma del presente instrumento, para que vigile el cumplimiento de las obligaciones que las mismas contraen al amparo de este Acuerdo. "LA COMISIÓN" será la responsable de monitorear el cumplimiento del objeto y los resultados del presente Acuerdo, y se integrará de la siguiente manera:

Por parte de "EL PNUD", el C. Xavier Moya García, Asesor Principal en Manejo Integral de Riesgos y Director de la Sub-Oficina del PNUD para la Península de Yucatán y Tabasco.

Por parte de "EL ESTADO", el C. Gustavo Jasso Gutiérrez, Secretario de Planeación y Desarrollo Social, la C. Sandra Luz Lanestosa Alegría, Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, y el C. Roberto Antonio López Romero, Director General de Protección Civil.

"LA COMISIÓN" se reunirá para sesionar ordinariamente dos veces por año, al finalizar cada semestre. Sus integrantes también podrán realizar de común acuerdo reuniones extraordinarias cuando así sea necesario, y tendrán las facultades siguientes:

- a) Vigilar los avances en la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo y de los **convenios** específicos que de éste deriven.
- b) Regular la comunicación entre "LAS PARTES" y las notificaciones que llegaran a existir.
- c) Fungir como órgano coordinador de opinión y de decisión en la revisión, modificación o aplazamiento de las actividades incluidas en la Cláusula Quinta, o las agregadas por "LAS PARTES" cuando así lo crean necesario para el cumplimiento del objeto y resultados de este Acuerdo.
- d) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

ARTÍCULO VIII RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos que requiera cada una de "LAS PARTES" para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte; por lo que, en ningún caso, se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

ARTÍCULO IX PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

"LAS PARTES" convienen en reconocerse mutuamente los derechos patrimoniales y de autor, resultado de este Acuerdo General y de los convenios específicos, en los cuales se definirán los titulares de dichos derechos.

Además, todas las publicaciones producidas como consecuencia de este Instrumento, deberán incluir de manera obligatoria la siguiente inscripción: *"Las opiniones, análisis y recomendaciones de política, no reflejan necesariamente el punto de vista del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como tampoco de su Junta Ejecutiva ni de sus Estados Miembros"*.

ARTÍCULO X SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que como el presente Acuerdo General es producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en sus disposiciones, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo, como mecanismo de conciliación.

ARTÍCULO XI PRERROGATIVAS E INMUNIDADES

Nada en el presente Acuerdo General se interpretará como una renuncia, implícita o explícita, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluido "El PNUD".

ARTÍCULO XII DISPOSICIONES FINALES

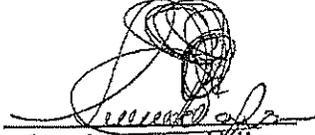
El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2012.

El Acuerdo General podrá ser prorrogado, modificado o adicionado previo acuerdo entre "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito para que se consideren parte de este Acuerdo General y tendrán vigencia a partir de la fecha de su firma.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado en cualquier momento este Acuerdo General, para lo cual deberán presentar aviso escrito y notificación a la otra parte, por lo menos con treinta (30) días naturales de anticipación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios entre ellas mismas, así como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán ser concluidas.

Firmado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, México, el 1º de agosto de 2011, en tres ejemplares originales en idioma español, siendo todos los textos igualmente auténticos.

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE
TABASCO DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**



Sergio López Uribe
Secretario de Seguridad Pública

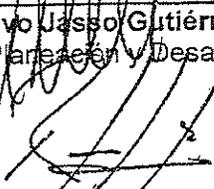
**POR EL PROGRAMA DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO**



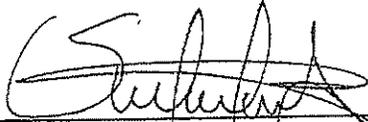
Magdy Martínez-Solimán
Representante Residente
en México



Gustavo Jasso Gutiérrez
Secretario de Planeación y Desarrollo Social

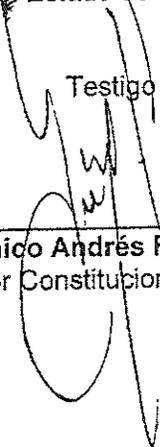


Roberto Antonio López Romero
Director General de Protección Civil



Sandra Luz Lanestosa Alegria
Coordinadora General del Comité de
Planeación para el Desarrollo del Estado de
Tabasco

Testigo de Honor



Químico Andrés Rafael Granier Melo
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco